

CONTRALORÍA GENERAL DE CUENTAS

**INFORME DE AUDITORÍA GUBERNAMENTAL CON ENFASIS
EN LA EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA MUNICIPAL
TESORERIA MUNICIPAL SAN MATEO, QUETZALTENANGO
01 DE ENERO DE 2009 AL 31 DE DICIEMBRE DE 2009**

GUATEMALA, MAYO DE 2010



ÍNDICE

1. INFORMACIÓN GENERAL	1
Base Legal	1
2. FUNDAMENTO LEGAL DE LA AUDITORÍA	1
3. OBJETIVOS DE LA AUDITORÍA	1
Generales	1
Específicos	2
4. ALCANCE DE LA AUDITORÍA	2
Área Financiera	2
5. RESULTADOS DE LA AUDITORÍA	3
HALLAZGOS RELACIONADOS CON EL CONTROL INTERNO	3
HALLAZGOS RELACIONADOS CON CUMPLIMIENTO A LEYES Y REGULACIONES APLICABLES	10
6. RESPONSABLES DURANTE EL PERÍODO AUDITADO	12
Anexos	13
Información Financiera y Presupuestaría	14
Ejecución Presupuestaría de Ingresos	14
Egresos por Grupos de Gasto	15
Descomposición e Integración del Saldo de Caja Período Auditado	16
Detalle de Cuentas Bancarias con Saldos Conciliados a la Fecha del Corte y Arqueo de Valores	17





Guatemala, 28 de Mayo de 2010

Señor
Héctor Ixcot López
Alcalde Municipal
MUNICIPALIDAD DE SAN MATEO, QUETZALTENANGO

Señor(a) Alcalde Municipal:

Hemos efectuado la auditoría, evaluando aspectos financieros, de control interno, cumplimiento, operacionales y de gestión en el (la) MUNICIPALIDAD DE SAN MATEO, QUETZALTENANGO con el objetivo de practicar auditoría Gubernamental de presupuesto correspondiente al período del 01-01-2009 al 31-12-2009.

Nuestro examen se basó en la revisión de las operaciones y registros financieros de cumplimiento y de gestión, durante el período comprendido del 01 de enero de 2009 al 31 de diciembre de 2009 y como resultado de nuestro trabajo se formularon los siguientes hallazgos:

Hallazgos relacionados con el Control Interno

- 1 Falta de Libro de Bancos autorizado
- 2 Deficiente registro en operaciones presupuestarias
- 3 Deficiencia en el uso y control de formularios de viáticos
- 4 Falta de fianzas
- 5 Deficiente control de expedientes en adquisiciones de bienes, servicios y obras

Hallazgos relacionados con el Cumplimiento de Leyes y Regulaciones aplicables





1 Información no actualizada en el Sistema Nacional de Inversión Pública
-SNIP-

El (los) hallazgo (s) contenido (s) en el presente Informe de Auditoría, fue (fueron) discutido (s) con las personas responsables.

Todos los comentarios y recomendaciones que hemos determinado, se encuentran en detalle en el correspondiente Informe de Auditoría, para un mejor entendimiento de este Resumen Gerencial.

Atentamente,

Ponente(s):



1. INFORMACIÓN GENERAL

Base Legal

La Municipalidad de San Mateo, Quetzaltenango, ejerce su autonomía municipal de conformidad con la Constitución Política de la República de Guatemala, según los artículos números 232, 253, 254 y 255; Decreto del Congreso número 12-2002 Código Municipal.

2. FUNDAMENTO LEGAL DE LA AUDITORÍA

La auditoría se realizó con base en:

La Constitución Política de la República de Guatemala, según lo establecido en sus artículos 232 y 241.

El Decreto Número 31-2002 Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, artículos 2 el ámbito de Competencia y 4 Atribuciones.

Las Normas Internacionales de Auditoría, Normas de Auditoría del Sector Gubernamental y las Normas Generales de Control Interno.

3. OBJETIVOS DE LA AUDITORÍA

Generales

Practicar Auditoría Gubernamental, que incluya la evaluación de aspectos financieros de cumplimiento y de gestión, con énfasis en el Presupuesto 2009, a efecto de determinar que la información contable registrada, esté correcta, confiable y que cumpla con las disposiciones legales aplicables, observando el Decreto No. 31-2002, del Congreso de la República Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas y su Reglamento, Normas Generales de Control Interno y Normas de Auditoría Gubernamental.

Alcanzar un nivel operativo sistemático y funcional que conlleve al fortalecimiento del control interno en los procesos administrativos y financieros, para el aprovechamiento racional de los recursos, a efecto de obtener resultados e información confiable, oportuna y transparente.



Específicos

Practicar exámenes a las operaciones contables, presupuestarias y financieras del Ejercicio Fiscal 2009 y comprobar la veracidad de los documentos de soporte.

Fortalecer la aplicación de la normativa legal aplicable y los procedimientos administrativos y técnicos, que permitan mejorar la calidad del control interno en el proceso de ejecución de las transacciones municipales y la administración de los recursos disponibles.

Elevar el nivel de eficiencia de la Unidades de Administración Financiera Integrada Municipal y/o de las Tesorerías Municipales, a efecto de que éstas presten un mejor servicio en apoyo a la ejecución de los diferentes programas municipales.

Apoyar la implantación de un sistema de información administrativa y financiera, confiable y oportuna, que provea los insumos básicos para la toma de decisiones a las autoridades municipales y la rendición de cuentas.

Verificar que los ingresos propios, préstamos, transferencia de Gobierno Central y donaciones, se encuentren correctamente registrados y ejecutados.

Evaluar física y financieramente las obras y que cumplan con las disposiciones del Decreto número 57-92, del Congreso de la República de Guatemala, Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

4. ALCANCE DE LA AUDITORÍA

Área Financiera

El examen comprendió la evaluación de la estructura del Control Interno y la revisión de las operaciones, registros y la documentación de respaldo presentada por la administración municipal, cubriendo el periodo comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre de 2009, con énfasis en la Ejecución Presupuestaria, Caja y Bancos, Fondos en Avance, Propiedad Planta y Equipo, Inversiones Financieras, Cuentas por Pagar, Préstamos, Ingresos por fuente de financiamiento corrientes y de capital, Donaciones, Gastos administrativos y de operación; se verificó la documentación legal que respalda las modificaciones presupuestarias que establecieron el presupuesto vigente.



HALLAZGOS RELACIONADOS CON EL CONTROL INTERNO

Hallazgo No.1

Falta de Libro de Bancos autorizado

Condición

Al revisar el área de bancos se comprobó, que las cuentas de depósitos monetarios aperturadas para cada uno de los proyectos y Cuentas Pasivas de la Municipalidad de San Mateo, no cuentan con libros y/o hojas movibles autorizadas por Contraloría General de Cuentas para el registro de las operaciones bancarias.

Criterio

El Manual de Administración Financiera Integrada Municipal MAFIM 2ª. Versión Numeral 6.5 Conciliación Bancaria. Establece. El libro Banco es un auxiliar de la Contabilidad General, en el cual se registran las operaciones relacionadas con movimientos de fondos en cuentas corrientes bancarias. Constituye un registro analítico de la cuenta Bancos del libro Mayor de la Contabilidad General. El Libro de Bancos comienza a operar el primer día hábil de cada ejercicio con el saldo inicial que a su vez es el saldo final del ejercicio anterior. Así también en el MAFIM 1ª. Versión Numeral 3.1 establece. Si existieran varias cuentas bancarias, deberán existir igual número de libros.

Causa

Incumplimiento a la normativa vigente, que indica los controles para el registro adecuado del libro de bancos.

Efecto

El no tener los registros de control del movimiento bancario en los libros respectivos, provoca que no se tengan los saldos al día, lo que no permite que se tomen decisiones oportunas e inmediatas.

Recomendación

La Tesorera Municipal, debe realizar el trámite para la adquisición y autorización de los libros y/o hojas movibles a la Contraloría General de Cuentas, para llevar el control del movimiento y conciliaciones bancarias de las cuentas respectivas.

Comentario de los Responsables

En relación a los libros de cuentas de proyectos, por ser cuentas temporales y específicas de aportes del Consejo de Desarrollo, el registro de este movimiento



es llevado en hojas Excel en lo cual se adjunta fotocopia de las mismas. Cuentas Pasivas: Por tratarse de una cuenta pasiva, únicamente se lleva registro de los créditos, en hojas Excel de la integración de la misma, pues figura en el banco es espera a la realización de un convenio de pago con el Instituto Guatemalteco de Seguridad Social y la Afianzadora CHN (se adjunta integración de la misma).

Comentario de Auditoría

Se confirma el presente hallazgo, ya que la administración en su comentario ratifica la falta libros y/o hojas movibles .

Acciones Legales y Administrativas

Sanción económica de conformidad con el Decreto No. 31-2002, del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, artículo 39, numeral 18, para el Alcalde y T esorera Municipal, por la cantidad de Q. 3,000.00 para cada uno.

Hallazgo No.2

Deficiente registro en operaciones presupuestarias

Condición

Se determinó en el transcurso de la auditoria, al revisar el libro de actas del secretario municipal donde el Concejo aprueba las modificaciones presupuestarias, que la fecha, números de actas y puntos de actas no coinciden con las que se reflejan en el reporte del Detalle de ampliaciones y transferencias presupuestarias en el Sistema Siaf- Muni, así también se estableció que el saldo de caja existente del ejercicio 2008 se aprobó para su ampliación presupuestaria el 05 de mayo 2009, según acta 21-2009 punto séptimo, fuera del tiempo que estable la normativa vigente.

Criterio

El Manual de Administración Financiera Integrada Municipal -MAFIM- 2ª Versión, Numeral 4.5.3 Modificaciones, Disminuciones y Ampliaciones presupuestarias párrafo 4 y 5 establece: El área de Presupuesto, dentro del primer trimestre de cada ejercicio fiscal, procederá a proponer al Alcalde, el que a su vez, lo hará al Concejo Municipal, la ampliación del presupuesto originado del saldo de caja existente al 31 de diciembre del ejercicio anterior. Y el área responsable, antes de registrar las modificaciones realizadas al presupuesto, deberá comprobar que éstas hayan sido debidamente autorizadas por el Concejo Municipal”.

Causa

Inobservancia de los procedimientos establecidos en el Manual de Administración



Financiera Integrada Municipal –MAFIM- del período para la aprobación del saldo de caja y la anuencia para realizar en el Sif-Muni las modificaciones presupuestarias.

Efecto

No tener respaldo legal en las modificaciones presupuestarias, al no coincidir la fecha, número y el punto de acta de las mismas, para efectos de control y fiscalización.

Recomendación

El Alcalde Municipal debe ordenar a la Tesorera, que cumpla con lo establecido en el Manual de Administración Financiera Integrada Municipal –MAFIM- para tener un control adecuado en el manejo del presupuesto.

Comentario de los Responsables

En relación a este hallazgo, se determinó que esta ampliación de fecha 05-05-2009, según acta 21-2009 Punto Séptimo, corresponde a la ampliación General del Presupuesto 2009, y como se puede constatar, la ampliación autorizada por el Concejo Municipal, en el Punto Séptimo del acta 21-2009, se encuentra en el Acta autorizada expuesta anteriormente.

Comentario de Auditoría

Se confirma el presente hallazgo, en virtud que los comentarios de la administración no presentan argumentos convincentes para desvanecer el mismo.

Acciones Legales y Administrativas

Sanción económica de conformidad con el Decreto No. 31-2002, del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, artículo 39, numeral 13, para el Alcalde y Tesorera Municipal, por la cantidad de Q. 3,000.00 para cada uno.

Hallazgo No.3

Deficiencia en el uso y control de formularios de viáticos

Condición

En la revisión de la papelería de egresos, se determinó que esta municipalidad no cuenta con un Reglamento Interno de Viáticos aprobado por el Concejo Municipal, ni se basan en el Reglamento de Viáticos del Organismo Ejecutivo y las entidades descentralizadas y autónomas del Estado, y por consiguiente los formularios que utilizan no son los oficiales.



Criterio

El Acuerdo Gubernativo No. 397-98 Reglamento de Gastos de Viáticos para el Organismo Ejecutivo y las entidades descentralizadas y autónomas del Estado. Artículo 1 Objeto. Establece las normas relacionadas con los gastos de viáticos y otros gastos conexos, derivados del cumplimiento de comisiones oficiales que se llevan a cabo en el interior o en el exterior de la República, por parte del personal que presta sus servicios en el Organismo Ejecutivo y en las entidades descentralizadas y autónomas del Estado. Artículo 5 Formularios. Para el cobro y comprobación de los pagos de viáticos y otros pagos conexos, se establecen los siguientes formularios: a) V-A Viático Anticipo b) V-C Viático Constancia c) V-L Viático Liquidación. Los formularios deben ser impresos por las dependencias respectivas, con numeración correlativa para cada uno. Para los efectos de fiscalización quedan obligadas a llevar un registro debidamente autorizado por las Contraloría General de Cuentas, para el control de los formularios utilizados y las existencias de los mismos.

Causa

Inobservancia al Acuerdo vigente por parte de las Autoridades Municipales, el cual regula los procedimientos a seguir en las distintas comisiones asignadas a los empleados.

Efecto

Al no estar la Municipalidad regulada por el Reglamento vigente, o en su defecto un Acuerdo Interno aprobado por el Concejo Municipal, no existe uniformidad con el monto del viático y la elaboración de los mismos no es la correcta.

Recomendación

Que el Alcalde apruebe el uso de un Reglamento interno o bien utilizar el vigente, para que exista transparencia y uniformidad en el gasto ocasionado en las distintas comisiones asignadas a los empleados municipales.

Comentario de los Responsables

Informamos que por el momento no contamos con Reglamento Interno de viáticos, pero estamos trabajando sobre el reglamento para gastos de viáticos de la Municipalidad de San Mateo con el apoyo del Instituto de fomento Municipal Guatemala INFOM, Quetzaltenango, a través del asesor Municipal, Lesly Arrecis de Rodríguez, quien tiene a su cargo la Elaboración de dicho reglamento y que se está trabajando sobre este reglamento.

Comentario de Auditoría

Se confirma el presente hallazgo, ya que la administración en su comentario afirman la falta del Reglamento de Viáticos.



Acciones Legales y Administrativas

Sanción económica de conformidad con el Decreto No. 31-2002, del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, artículo 39, numeral 18, para el Alcalde y Tesorera Municipal por la cantidad de Q. 2,000.00 para cada uno.

Hallazgo No.4

Falta de fianzas

Condición

Se determinó que los funcionarios municipales no cuentan con fianza, ya que la Tesorería Municipal no ha trasladado al Crédito Hipotecario Nacional de Guatemala, en concepto de fianzas retenidas un monto de Q. 6,826.75 que corresponden a los períodos de octubre 2006 a enero de 2010, dicha cantidad está depositada en el Banco Industrial Cuenta No. 413-000347-5 a nombre de Cuentas Pasivas.

Criterio

El Decreto Número 12-2002 del Congreso de la República de Guatemala, Código Municipal, Artículo 136 inciso f) Caucción, mediante fianza de fidelidad que garantice la responsabilidad de funcionarios y empleados municipales que recauden, administren y custodien bienes, fondos y valores del municipio. Así también el Decreto No. 1986, Ley Orgánica del Departamento de Fianzas del Crédito Hipotecario Nacional de Guatemala, en su artículo 11 indica: Las primas referentes a las pólizas de fianzas de funcionarios y empleados gubernamentales serán mensualmente satisfechas al Departamento de Fianzas por conducto de las oficinas pagadoras, las cuales bajo la responsabilidad de sus jefes, descontarán de los emolumentos el valor de las primas y hará el entero correspondiente.

Causa

Incumplimiento a la normativa legal vigente, donde indica el tiempo establecido para enterar el monto de las fianzas descontadas al empleado.

Efecto

El no trasladar las cuotas retenidas por concepto de fianzas a la entidad respectiva, provoca que el funcionario o empleado no cuente con la garantía y seguridad del buen cumplimiento de su compromiso con las funciones que realiza como servidor público.



Recomendación

Que el alcalde gire instrucciones a la Tesorera Municipal, para realizar los trámites necesarios con el fin de trasladar a la entidad correspondiente, el valor retenido por concepto de fianzas y en lo sucesivo realizarlo mensualmente como lo demanda la ley.

Comentario de los Responsables

Los funcionarios de esta municipalidad no cuentan con fianza, debido a que se encuentran pendientes de convenio de pago con la Afianzadora Crédito Hipotecario Nacional, pero se está en la buena disposición de llevarlo a cabo, y para no malversar estas retenciones, se encuentran depositadas en Cuentas Pasivas para ser trasladadas al CHN y así poder obtener la fianza de fidelidad.

Comentario de Auditoría

Se confirma el presente hallazgo, en virtud que los comentarios de los responsables no presentan argumentos convincentes para desvanecer el mismo.

Acciones Legales y Administrativas

Sanción económica de conformidad con el Decreto No. 31-2002, del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, artículo 39, numeral 18, para el Alcalde y Tesorera Municipal por la cantidad de Q. 2,000.00 para cada uno.

Hallazgo No.5

Deficiente control de expedientes en adquisiciones de bienes, servicios y obras

Condición

Al revisar la documentación contenida en los expedientes de las obras denominadas Mejoramiento de Camino, Adoquinado Paraje La Soledad, San Mateo Quetzaltenango, según contrato administrativo número 04-2008 de fecha 04 de julio del 2008, suscrito entre el Alcalde Héctor Ixtot López, y el señor Emigdio Osvaldo Pérez Juárez, Propietario y Representante Legal de la Empresa Constructora ECOP, por un monto contractual de Q. 310,582.00; Mejoramiento de Calle, Pavimento, Aldea San José Pachimacho, San Mateo Quetzaltenango, según contrato administrativo número 04-2009 de fecha 08 de octubre del 2009, suscrito entre el Alcalde Héctor Ixtot López, y el señor Emigdio Osvaldo Pérez Juárez, Propietario y Representante Legal de la Empresa Constructora ECOP, por un monto contractual de Q. 190,405.00; Construcción de Acueducto y Relleno de Zanjón, Aldea San José Pachimacho, San Mateo Quetzaltenango, según



contrato administrativo número 05-2009 de fecha 09 de octubre del 2009, suscrito entre el Alcalde Héctor Ixtot López, y el señor Emigdio Osvaldo Pérez Juárez, Propietario y Representante Legal de la Empresa Constructora ECOP, por un monto contractual de Q. 197,637.40; al solicitar la documentación de soporte para la realización de la auditoria, se determinó que no existe un solo expediente que contenga, los contratos, especificaciones técnicas, planos constructivos, estimaciones, informes de supervisión, actas respectivas, fianzas y todos los documentos de cada obra, así como el inadecuado registro de todas las operaciones técnicas y administrativas del período auditado.

Criterio

Normas Generales de Control Interno, inciso 1.11 establece: Es responsabilidad de la máxima autoridad de cada entidad pública, emitir, con base en las regulaciones legales respectivas, las políticas administrativas para que en todas las unidades administrativas de la organización, creen y mantengan archivos ordenados en forma lógica, definiendo su contenido, de manera que sea fácil localizar la información.

Causa

El Alcalde Municipal no ha velado por que dentro de los expedientes existan todos los documentos de respaldo de las obras ejecutadas y en ejecución.

Efecto

Se dificulta la consulta, verificación y análisis de la documentación que deben contener los expedientes de las obras.

Recomendación

El Alcalde Municipal debe girar instrucciones al Coordinador de la Oficina Municipal de Planificación a efecto que se realicen las consolidaciones de los expedientes de obra, para que con ello se garantice una correcta inversión del gasto público.

Comentario de los Responsables

Mediante documento sin clasificación de fecha 27 de abril de 2010, el Alcalde Municipal manifestó: "En relación a este hallazgo, si existe un control específico, ya que existen los folders respectivos, archivados de los diferentes proyectos, adquisiciones realizadas por esta municipalidad. Adjuntando el listado que debe de contener según la ley de contrataciones del estado."

Comentario de Auditoría

Se confirma el presente hallazgo en virtud que al momento de realizar la auditoria los expedientes presentados estaban incompletos, sin estar foliados y sin el orden



solicitado.

Acciones Legales y Administrativas

Sanción económica, de conformidad con el Decreto 31-2002 del Congreso de la República, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, artículo 39, numeral 18, para el Alcalde Municipal, por la cantidad de Q. 5,000.00.

HALLAZGOS RELACIONADOS CON CUMPLIMIENTO A LEYES Y REGULACIONES APLICABLES

Hallazgo No.1

Información no actualizada en el Sistema Nacional de Inversión Pública -SNIP-

Condición

Se determinó que no remiten mensualmente al Sistema Nacional de Inversión Pública -SNIP-, la información relacionada con el avance físico y financiero de los proyectos del año 2009 ejecutados por la municipalidad.

Criterio

Decreto No. 72-2008 del Congreso de la República de Guatemala, Ley de Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal 2009, el artículo 58 establece: "Las entidades de la administración central, entidades descentralizadas y entidades autónomas (incluyendo las municipalidades y sus empresas), así como cualquier persona nacional o extranjera que por delegación del Estado reciba, invierta o administre fondos públicos según convenio o contrato suscrito, o ejecute proyectos a través de fideicomisos, deberá registrar mensualmente, en el módulo de seguimiento físico y financiero del Sistema Nacional de Inversión Pública SNIP, el avance físico y financiero de los proyectos a su cargo".

Causa

Ineficiencia de la Municipalidad al no cumplir con los requisitos establecidos en la Ley.

Efecto

No contar con información oportuna y confiable para la ciudadanía, en la inversión de los proyectos públicos ejecutados y en proceso de esta Municipalidad.



Recomendación

El Alcalde debe girar instrucciones al Encargado de la Oficina Municipal de Planificación, a efecto de cumplir con ingresar mensualmente el avance físico y financiero de la ejecución de los proyectos municipales para conocimiento de la ciudadanía y cumplir con la transparencia y calidad del gasto.

Comentario de los Responsables

En relación a este hallazgo, aparecen los diferentes proyectos registrados en el SISTEMA NACIONAL DE INVERSION PUBLICA, del cual se presenta las fotocopias de los registros correspondientes.

Comentario de Auditoría

Se confirma el presente hallazgo, en virtud que los comentarios de los responsables no presentan argumentos convincentes para desvanecer el mismo.

Acciones Legales y Administrativas

Sanción económica de conformidad con el Decreto No. 31-2002, del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, artículo 39, numeral 18, para el Alcalde y Encargado de la Oficina Municipal de Planificación, por la cantidad de Q. 4,000.00 para cada uno.



6. RESPONSABLES DURANTE EL PERÍODO AUDITADO

No.	Nombre	Cargo	Del	Al
1	HECTOR IXCOT LOPEZ	ALCALDE	15/01/2008	15/01/2012
2	EDGAR ISABEL MAZARIEGOS CASTRO	SINDICO I	15/01/2008	15/01/2012
3	FRANCISCO GARCIA LOPEZ	SINDICO II	15/01/2008	15/01/2012
4	VICENTE JUAREZ GARCIA	CONCEJAL I	15/01/2008	14/01/2012
5	MANUEL ANTONIO ALVARADO AGUSTIN	CONCEJAL II	15/01/2008	15/01/2012
6	CLAUDIO TRINIDAD FLORES LOPEZ	CONCEJAL III	15/01/2008	15/01/2012
7	ALFONSO DOMINGUEZ CAYAX	CONCEJAL IV	15/01/2008	15/01/2012
8	FRANCISCO HIPOLITO LOPEZ PEREZ	CONCEJAL I SUPLENTE	15/01/2008	15/01/2012
9	JUAN BARRIOS LOPEZ	SINDICO SUPLENTE MUNICIPAL	15/01/2008	14/01/2012
10	MERCEDES VICTORIA RODRIGUEZ POSADAS	TESORERA MUNICIPAL	15/01/2008	15/01/2012
11	IZABEL LEONARDO GARCIA SANCHEZ	SECRETARIO MUNICIPAL	15/01/2008	15/01/2012
12	ALVARO EBERILDO JUAREZ BUCHI	COORDINADOR DE PLANIFICACION	15/01/2008	15/01/2012
13	TOMAS VICENTE DE LEON MINERA	AUDITOR INTERNO	15/01/2008	15/01/2012



ANEXOS



Información Financiera y Presupuestaria

Ejecución Presupuestaria de Ingresos

**MUNICIPALIDAD DE SAN MATEO,
DEPARTAMENTO DE QUETZALTENANGO
EJECUCION PRESUPUESTARIA DE INGRESOS
EJERCICIO FISCAL 2009
(Valores Expresados en Quetzales)**

CUENTA	NOMBRE	ASIGNADO	VIGENTE	EJECUTADO	SALDO
10.00.00	INGRESOS TRIBUTARIOS	75,975.00	75,975.00	54,572.00	21,403.00
11.00.00	INGRESOS NO TRIBUTARIOS	124,400.00	124,400.00	119,835.72	4,564.28
13.00.00	VENTA DE BIENES Y SERVICIOS DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA	213,300.00	213,300.00	71,485.00	141,815.00
14.00.00	INGRESOS DE OPERACIÓN	252,200.00	252,200.00	233,799.50	18,400.50
15.00.00	RENTAS A LA PROPIEDAD	300.00	300.00	0	300.00
16.00.00	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	1,086,615.00	1,245,703.42	1,096,152.16	149,551.26
17.00.00	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	5,737,000.00	7,474,015.54	6,485,342.80	988,672.74
23.00.00	DISMINUCION DE OTROS ACTIVOS FINANCIEROS	0	14,155.74	0	14,155.74
24.00.00	Endeudamiento Público Interno	0	1,018,208.78	1,006,000.00	12,208.78
	TOTAL	7,489,790.00	10,418,258.48	9,067,187.18	1,351,071.30



Egresos por Grupos de Gasto

**MUNICIPALIDAD DE SAN MATEO,
DEPARTAMENTO DE QUETZALTENANGO
EJECUCION PRESUPUESTARIA DE EGRESOS
EJERCICIO FISCAL 2009
(Valores Expresados en Quetzales)**

OBJETO DEL GASTO	APROBADO INICIAL	VIGENTE	EJECUTADO	%
Servicios Personales	1,378,678.00	1,517,590.48	1,305,207.62	86
Servicios No Personales	1,840,650.00	2,569,069.73	2,321,358.04	90
Materiales y Suministros	620,527.00	854,949.84	718,215.95	84
Propiedad, Planta, Equipo e Intangibles	1,351,235.00	2,838,634.24	2,228,352.38	79
Transferencias Corrientes	93,900.00	113,014.19	86,850.88	77
Transferencia de Capital	32,525.00	34,525.00	13,000.00	38
Serv. De la deuda pública y amortizaciones	2,172,275.00	2,490,475.00	2,410,108.22	97
TOTALES	7,489,790.00	10,418,258.48	9,083,093.09	87



Descomposición e Integración del Saldo de Caja Período Auditado

**MUNICIPALIDAD DE SAN MATEO,
DEPARTAMENTO DE QUETZALTENANGO
DESCOMPOSICIÓN E INTEGRACION DEL SALDO DE CAJA
AL 23 DE MARZO DE 2010
(Valores Expresados en Quetzales)**

No.	CONCEPTO	MONTO
1	10% Inversión	210,104.92
2	IVA PAZ Inversión	198,460.07
3	Imp. Circ. Vehículos Inversión	9,071.32
4	Impuesto de Petróleo para Inversión	20,055.89
5	CODEDE	108.78
6	Fondo para el control y vigilancia forestal	0
7	Ingresos propios	30,213.24
8	Rentas Consignadas	144,270.78
9	Plan de Prestaciones Empleado Municipal	0
10	Fondo Rotativo	0
11	Aporte Mancuerna	0
12	ISR sobre dietas	0
13	Préstamo	3,424.03
	TOTAL	615,709.03



Detalle de Cuentas Bancarias con Saldos Conciliados a la Fecha del Corte y Arqueo de Valores

**MUNICIPALIDAD DE SAN MATEO,
DEPARTAMENTO DE QUETZALTENANGO
DETALLE DE CUENTAS BANCARIAS CON SALDOS CONCILIADOS
AL 23 DE MARZO DE 2010
(Valores Expresados en Quetzales)**

CUENTA No.	NOMBRE DE LA CUENTA	TOTAL
17021010146	MUNICIPALIDAD DE SAN MATEO	3,424.78
233-000030-7	CUENTA ÚNICA DEL TESORO MUNICIPALIDAD SAN MATEO	452,833.42
413-000347-5	CUENTAS PASIVAS MUNICIPALIDAD DE SAN MATEO	144,270.78
01-018-15269-3	MUNICIPALIDAD DE SAN MATEO	180.05
	TOTAL	600,709.03

